



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/004/2024

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

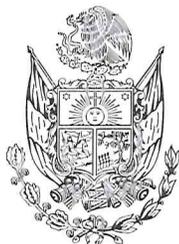
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRICTAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/004/2024

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Amealco de Bonfil, Querétaro., treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular **No.037/2024**, recibida en la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, remite el oficio **SE/813/2024**, así como proveído de fecha veintiocho de marzo emitido dentro del expediente 029/2002, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, mediante el cual señala que el partido político Movimiento Ciudadano opta por realizar el registro de candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios y Ayuntamientos mediante el sistema de información INFOPREL, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la Circular de cuenta y sus anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CD09/AG/004/2024

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



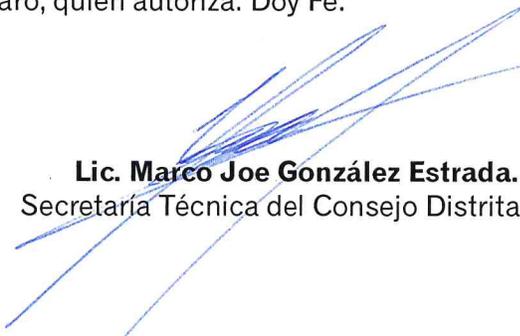
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 09, relacionadas con el partido Movimiento Ciudadano en el Estado de Querétaro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD09/AG/004/2024** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.


Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Marco Joe González Estrada Secretario Técnico del Consejo Distrital 09 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD09/AG/004/2024**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil